

HURLINGHAM, 03 ENE 2018

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15) y el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/17); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social –local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 8/16 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que por Resolución N° 59/17 y 87/17 del Consejo Superior se modificó dicho Reglamento en virtud de la necesidad de incorporar la posibilidad de realizar convocatorias a proyectos de investigación con carácter excepcional, siempre y cuando resulten de interés institucional.

Que la Secretaría de Investigación ha aconsejado al Rector el llamado de la presente convocatoria así como su reglamentación temática y formal específica.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de las competencias establecidas en el art. 35, incisos a y b del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el llamado a la CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4) - "DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA Y EL DISEÑO" que consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase una partida presupuestaria de hasta **PESOS UN MILLÓN Y MEDIO (\$1.500.000,00.-)**, para financiar los proyectos que resulten aprobados.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000008


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

BASES Y CONDICIONES

CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4)

"DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA Y EL DISEÑO"

DEL JUEVES 01 DE FEBRERO AL JUEVES 15 DE MARZO DE 2018

1. FUNDAMENTACIÓN

La Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de Hurlingham presenta la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación de la UNAHUR (PIUNAHUR 4) "Desarrollo para la Innovación en la Didáctica de la Ingeniería y el Diseño" con el objetivo de desarrollar y financiar proyectos de investigación originales que conduzcan a nuevos conocimientos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11° del Reglamento de Investigación de la UNAHUR.

La promoción de las Resoluciones RM 1232/01 y 1610/04 entre otras, por parte del Ministerio de Educación, restringe los grados de libertad a la hora de elaborar planes de estudio para las carreras de ingeniería, dados los precisos estándares que allí se aprueban. No obstante existen bloques temáticos (campos de formación) donde cada institución de educación superior puede incorporar su propia impronta, como por ejemplo los proyectos de diseño e ingeniería, las prácticas profesionales supervisadas y las asignaturas electivas. Sin embargo la actualización y vigencia de la currícula no queda garantizada plenamente solo con las actividades mencionadas. En primera instancia, no se asegura la intervención directa del estudiante en el diseño y desarrollo del *setup* experimental involucrado, como tampoco su implementación. En segundo lugar, no queda claro *per-se* que se desarrollen en el aula temas de punta en materia tecnológica, se discutan problemáticas de la innovación a nivel local e internacional, la generación de nuevos marcos regulatorios y normativos y estudios de costos y precios de mercado nacional y extranjero.

En este sentido es que la Secretaría de Investigación junto al Instituto de Tecnología e Ingeniería invitan a docentes-investigadores a la formación de grupos de investigación con participación de estudiantes, con el objetivo de diseñar y desarrollar dispositivos experimentales en temas de actualidad vinculados a las carreras del Instituto, con el requisito de que pasen a formar parte del equipamiento de docencia permanente. También se aceptarán propuestas para el desarrollo de material de docencia del nivel medio, donde se deberá explicitar la modalidad y el ciclo donde se implementará. En todos los casos anteriores se deberá indicar qué asignatura/s serán beneficiarias de los productos elaborados.

2. MODALIDAD Y EJES TEMÁTICOS

La convocatoria contempla una única modalidad de proyectos que serán de duración bianual. Los mismos serán llevados adelante por un equipo de trabajo compuesto por un/a director/a y un/a codirector/a, donde al menos un integrante de ese binomio deberá ser docente-investigador de la UNAHUR. Además los equipos de trabajo deberán completarse con al

menos 1 (UN) docente-investigador/a UNAHUR y al menos 1 (UN) estudiante regular UNAHUR.

Podrán presentarse proyectos en los siguientes ejes temáticos:

- Robótica
- Energías Renovables
- Automatización y control
- Biosimulación
- Eficiencia Energética
- Diseño 3D aplicado a la enseñanza de ciencias básicas
- Proyectos Industriales

3. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La presentación de proyectos constará de dos etapas. En primer lugar se solicitará la presentación de una Idea-Proyecto (IP) abreviada, siguiendo el formato propuesto en el punto 7 de esta convocatoria, en formato electrónico (archivo .pdf). Los directores de las IP que resulten admitidas (Ver apartado "4. ADMISIÓN") deberán elaborar y presentar un Plan de Trabajo según lo establecido en el Reglamento de Investigación de la UNAHUR y el modelo detallado en el punto 8.

Cada Plan de Trabajo deberá presentarse por duplicado, con todas las hojas inicialadas por su director en un sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Investigación de la UNAHUR (Av. Gdor. Vergara 2222 (1688), Villa Tesei, Buenos Aires - Argentina), y en formato electrónico (archivo .pdf) a la dirección de correo electrónico sec.investigacion@unahur.edu.ar.

Los plazos establecidos para las diferentes etapas de presentación y evaluación serán los siguientes:

Presentación electrónica de IP	01 al 10 de febrero
Evaluación de IP / Publicación de resultados	12 al 14 de febrero
Presentación electrónica e impresa del Plan de Trabajo	15 de febrero al 15 de marzo
Evaluación de los Planes de Trabajo / Publicación de resultados	16 de marzo al 13 de abril

Además se establecen las siguientes pautas específicas para la presentación del Plan de Trabajo:

M

- 1. PLAN DE TRABAJO: Ver punto 8.
- 2. CURRÍCULUM: Se deberán anexar los CV de todos los integrantes de los equipos de investigación **exclusivamente en formato CVar** (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar>), y cada currículum debe estar firmado por el interesado y por el director responsable del proyecto.
- 3. DECLARACIÓN JURADA: El director presentará una declaración jurada de que todos los aspectos volcados en esta presentación son fehacientes bajo su responsabilidad personal de que así sea (ver punto 9).

NO SE ACEPTARÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS y/o SIN LA TOTALIDAD DE LOS CVar DE LOS PARTICIPANTES.

JP

4. ADMISIÓN

Serán admitidas las IP que cumplan con las siguientes pautas:

- Contemplar problemáticas enunciadas en la presente convocatoria y la visión esgrimida en los Artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Investigación de la UNAHUR.
- Implicar un aporte técnico, con aptitud para la transferencia de los resultados alcanzados, con vinculación con actores, redes u organizaciones del territorio local y/o del área metropolitana.
- Involucrar aportes a los contenidos temáticos presentes en las carreras dictadas en la UNAHUR, conformación transversal de grupos de investigación y enfoques interdisciplinarios.

5. EVALUACIÓN

La Secretaría de Investigación tomará las IP que hayan sido admitidas en función de su pertinencia y elaborarán un orden de mérito para ser promovidas a la segunda etapa del proceso de evaluación. En esta primera etapa se establecerá principalmente el alineamiento de las IP con las presentes bases y condiciones, especialmente en cuanto a las áreas temáticas y modalidades. Del mismo modo se evaluará de manera preliminar la importancia del desarrollo de la investigación propuesta para el entorno local y regional, así como su pre-factibilidad.

La Secretaría de Investigación procederá a establecer la línea de corte e invitar a aquellos directores que hayan superado esta primera etapa a presentar el proyecto completo para ser evaluado en la segunda instancia. Los directores de las IP que estén en condiciones de avanzar a la siguiente instancia de evaluación serán comunicados por la Secretaría de Investigación.

En la segunda etapa un Comité de Evaluadores conformado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24° del Reglamento de investigación de la UNAHUR, evaluará las siguientes cuestiones, de



acuerdo a indicadores cuantitativos oportunamente definidos, a fin de construir un orden de mérito para su aprobación:

- Factibilidad de su realización en función de la metodología planteada, plazos y recursos existentes y solicitados.
- Antecedentes del director del proyecto, co-director y equipo de investigación.
- Posibilidad de transferir los resultados al funcionamiento de las asignaturas correspondientes a los diferentes planes de estudios involucrados.

La Secretaría de Investigación procederá a establecer la línea de corte de esta etapa de evaluación y comunicará los resultados de la misma a los directores, una vez que los mismos sean acreditados por el Consejo Superior.

6. FINANCIAMIENTO

Los montos máximos establecidos para financiar los proyectos de esta convocatoria se establecieron en **\$300.000,00.-** para la totalidad de la duración del proyecto.

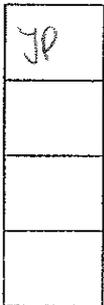
Asimismo la Secretaría de Investigación, presentará al Rector las propuestas de designaciones y dedicaciones de cargos de docentes-investigadores que crean necesarios para la correcta ejecución de las propuestas, de acuerdo a las capacidades presupuestarias de la Universidad.

Una vez que el Consejo Superior acredite los proyectos de investigación aprobados, otorgando una identificación formal a cada uno de ellos, los Directores de los proyectos serán notificados fehacientemente sobre el otorgamiento del subsidio por la Secretaría de Investigación y mediante su publicación por los medios habituales de la UNAHUR, de acuerdo al Reglamento de investigación de la UNAHUR.

La Secretaría Administrativo-Financiera depositará los fondos aprobados por resolución del Consejo Superior siguiendo la normativa vigente de la UNAHUR.

Los gastos que demande el desarrollo de los Planes de Trabajo podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse (siguiendo los lineamientos y normativas vigentes de la UNAHUR) en función del presupuesto solicitado, respetando los montos asignados a cada rubro. Si necesitase transferir fondos de un rubro a otro, deberá solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Investigación.

- **Licencias:** licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- **Bibliografía:** libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional. Toda la bibliografía adquirida deberá transferirse a la Biblioteca de la Universidad para su registro, una vez finalizado el subsidio.
- **Bienes de consumo:** todo material, repuestos y accesorios consumibles no inventariables, con tiempo de vida útil breve. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etc.), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).



- **Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo. Ej.: computadoras portátiles, material para impresión 3D, paneles solares, transformadores, inversores, etc.
- **Viajes y viáticos:** asistencia de integrantes del Proyecto dentro o fuera del país a congresos, simposios, reuniones científicas, en cumplimiento de las tareas propias del mismo. Podrá aplicarse a este rubro hasta un 40% anual del monto total del subsidio asignado. Será necesario adjuntar en la rendición los pasajes (ómnibus, tren larga distancia) o *boarding pass* originales firmados por el Director, y copia del certificado de asistencia al evento correspondiente. Del mismo modo se aceptarán comprobantes de compra de combustible y tickets de peajes. Se considera viático una asignación fija concedida a los integrantes del Proyecto, para atender gastos personales que le ocasione el cumplimiento de las tareas propias del mismo para asistencia a congresos, simposios y/o reuniones científicas dentro del país, a lugares alejados más de 50 km de la UNAHUR, y en la realización de trabajos de campo. Los viáticos diarios se liquidarán de acuerdo a la escala definida por la Administración Pública Nacional en el momento de la ejecución del gasto correspondiente. Los gastos de uso de taxis y remises no podrán superar los SEIS (6) viajes mensuales, debiendo estar justificados en función de los objetivos de Proyecto y aceptándose para su rendición únicamente tickets fiscales y/o facturas debidamente conformadas.
- **Difusión y/o protección de resultados:** gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del Proyecto, edición de libros, inscripción según normas de propiedad intelectual, confección de material en diferentes soportes y para distintos medios. Se podrán abordar gastos de inscripciones a congresos, simposios, reuniones científicas, sólo si alguno de los integrantes del Proyecto participa en calidad de expositor, debiendo adjuntar el respectivo certificado de asistencia al evento como expositor.
- **Servicios de terceros:** contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del Proyecto y que no puedan ser realizadas por integrantes del mismo.
- **Trabajo de campo:** gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios no lindantes con la UNAHUR.

JP

M

7. IDEA PROYECTO

CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4)

"DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA Y EL DISEÑO"

IDEA PROYECTO (IP)

DIRECTOR:

CO-DIRECTOR:

EJE TEMÁTICO

ASIGNATURA ASOCIADA:

TÍTULO:

RESÚMEN (hasta 200 palabras): *Breve descripción del problema y el modo en que se plantea resolver*

EQUIPO DE TRABAJO

Nombre y Apellido	Email
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

JP

8. PLAN DE TRABAJO

CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4)

"DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA Y EL DISEÑO"

PLAN DE TRABAJO

DIRECTOR:

CO-DIRECTOR:

EJE TEMÁTICO:

ASIGNATURA/S ASOCIADA/S:

TÍTULO:

FUNDAMENTACIÓN: *Breve descripción del problema y el modo en que se plantea resolver*
(hasta 400 palabras)

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.
2.
3.

JP

**MATERIALES Y
MÉTODOS:**
(hasta 400 palabras)

Indicar materiales, métodos, técnicas e instrumentos de investigación requeridos para el desarrollo del proyecto

BIBLIOGRAFÍA:

**ARTICULACIÓN
INSTITUCIONAL:**

Relación con otros proyectos en marcha, financiados por la UNAHUR u otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

**CRONOGRAMA DE
ACTIVIDADES:**

JP

**RECURSOS HUMANOS
 INVOLUCRADOS:**
 (adjuntar currículums en
 formato CVar)

Nombre y Apellido	Email
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

JP

PRESUPUESTO:

Rubro	Monto solicitado
Licencias	\$ 0.-
Bibliografía	\$ 0.-
Bienes de consumo	\$ 0.-
Equipamiento	\$ 0.-
Viajes y viáticos	\$ 0.-
Difusión y/o protección de resultados	\$ 0.-
Servicios de terceros	\$ 0.-
Trabajo de campo	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 0.-

**CONSIDERACIONES
 ÉTICAS:**

Completar solo si corresponde

--



9. DECLARACIÓN JURADA

CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4)

"DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA Y EL DISEÑO"

DECLARACIÓN JURADA

JP

El/la que suscribe postula en carácter de Director/a el proyecto titulado " _____ " a la CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4) "DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA Y EL DISEÑO".

En caso de que el mismo sea seleccionado para recibir el correspondiente subsidio me comprometo a cumplir con los términos establecidos en las bases de la convocatoria, las cuales declaro leer y haber aceptado, asimismo como las pautas administrativas vigentes y eventuales que exija la UNAHUR, el Reglamento de Investigación y los lineamientos establecidos en el Estatuto de la Universidad.

Declaro también que todos los datos presentados durante el proceso de inscripción a la convocatoria son veraces y exactos, de acuerdo a mi saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión podrán dar lugar a las intervenciones administrativas que correspondan y apliquen.

Lugar y fecha

Firma y aclaración

JP